



CONSTANCIA: El día 19 de agosto de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que los emplazados concurrieran. No lo hicieron. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 29 de agosto de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00576-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a los encartados CONSUELO LATORRE ESCOBAR, JUAN MANUEL y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS, sin que hubieran comparecido ante la Célula Judicial, en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses, en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ VALENCIA, identificada con C.C. N° 1.094.918.075 y T.P. N° 262.000 del C.S. de la J., cuya dirección electrónica de contacto es lady2031@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, el pertinente **mensaje de datos** al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2689b008a62f12a55e75fccff35787205cf5b4874874b7b07a6a987ba8a083fa**

Documento generado en 29/08/2022 07:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>